

Licitación Pública Internacional N° 722
Contrato Y-I-AMPLYA

**“SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, MONTAJES Y PUESTA EN
MARCHA DEL EQUIPAMIENTO HIDROMECAÁNICO DEL PROYECTO AÑA CUA”**

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N° 9

Consulta N°1:

En el Numeral 1.2.16.2 Requisitos Patrimoniales Económicos y Financieros, se indica: *“Con el fin de verificar la situación del Oferente, YACYRETÁ evaluará en los últimos tres (3) ejercicios anuales, entre otros, los siguientes indicadores patrimoniales económicos y financieros, conforme al formulario de la parte 2. En el caso de ATEs se considerarán como base para los cálculos la suma de los valores contables de cada una de las empresas asociadas en forma proporcional a su participación en la ATE.”*

Se consulta si en el caso del numeral 1.2.16.2.4 Facturación, para el cálculo de la facturación promedio anual a lo largo de los últimos tres (3) ejercicios anuales de al menos el monto equivalente a cinco y medio millones de dólares estadounidenses (USD 5.500.000), también serán afectadas las facturaciones de las empresas integrantes de la ATE por su participación porcentual.

Respuesta a Consulta N° 1.

En el caso de ATEs y con relación al cálculo de los **indicadores** de los Apartados 1.2.16.2.1, 1.2.16.2.2, 1.2.16.2.3 se considerarán como base para los cálculos la suma de los valores contables de cada una de las empresas asociadas **en forma proporcional a su participación en la ATE.**

En el caso del Apartado 1.2.16.2.4 Facturación, se considerará la suma de los valores contables de la facturación de los integrantes de la ATE a efecto de calcular el valor de facturación computable para su cumplimiento

